



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Enero 20 de 2016

CONTENIDO**Pág.**

| | |
|--|----|
| RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2016 (Enero 4) | 3 |
| Por medio de la cual se modifica el sentido de circulación de la calle 96 entre carreras 46 y 46A en la Comuna Uno. | |
| RESOLUCIÓN 033 de 2016 (Enero 12) | 4 |
| Por medio del cual se permutan unos empleos en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y se dictan otras disposiciones. | |
| RESOLUCIÓN 043 DE 2016 (Enero 15) | 6 |
| Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones. | |
| DECRETO 0122 DE 2016 (Enero 20) | 8 |
| Por medio del cual se suprime y crea un empleo en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones. | |
| DECRETO 1439 DE 2015 (SEPTIEMBRE 1) | 11 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1469 DE 2015 (SEPTIEMBRE 4) | 13 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1470 DE 2015 (SEPTIEMBRE 4) | 15 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1479 DE 2015 (SEPTIEMBRE 8) | 16 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1513 DE 2014 (SEPTIEMBRE 16) | 18 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1518 DE 2015 (SEPTIEMBRE 16) | 20 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1544 DE 2015 (SEPTIEMBRE 22) | 21 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1549 DE 2015 (SEPTIEMBRE 23) | 23 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1559 DE 2015 (SEPTIEMBRE 28) | 25 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1562 DE 2015 (SEPTIEMBRE 28) | 27 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1563 DE 2015 (SEPTIEMBRE 28) | 29 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1567 DE 2015 (SEPTIEMBRE 28) | 31 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1569 DE 2015 (SEPTIEMBRE 28) | 33 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|-------------|
| DECRETO 1575 DE 2015 (SEPTIEMBRE 29) | 35 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1594 DE 2015 (OCTUBRE 1) | 37 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1596 DE 2015 (OCTUBRE 1) | 39 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1602 DE 2015 (OCTUBRE 2) | 41 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1605 DE 2015 (OCTUBRE 5) | 43 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1613 DE 2015 (OCTUBRE 6) | 44 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1622 DE 2015 (OCTUBRE 7) | 47 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1678 DE 2015 (OCTUBRE 20) | 48 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1687 DE 2015 (OCTUBRE 21) | 50 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1710 DE 2015 (OCTUBRE 27) | 52 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1719 DE 2015 (OCTUBRE 28) | 53 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1745 DE 2015 (OCTUBRE 29) | 55 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1754 DE 2015 (NOVIEMBRE 03) | 57 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1781 DE 2015 (NOVIEMBRE 6) | 58 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1818 DE 2015 (NOVIEMBRE 13) | 60 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1820 DE 2015 (NOVIEMBRE 13) | 61 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1821 DE 2015 (NOVIEMBRE 13) | 63 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1822 DE 2015 (NOVIEMBRE 13) | 65 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1830 DE 2015 (NOVIEMBRE 17) | 66 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1876 DE 2015 (NOVIEMBRE 26) | 68 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1877 DE 2015 (NOVIEMBRE 26) | 70 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1909 DE 2015 (NOVIEMBRE 30) | 72 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |
| DECRETO 1913 DE 2015 (NOVIEMBRE 30) | 74 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 | |
| DECRETO 1915 DE 2015 (NOVIEMBRE 30) | 75 |
| Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 | |

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2016

(Enero 4)

Por medio de la cual se modifica el sentido de circulación de la calle 96 entre carreras 46 y 46A en la Comuna Uno.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 3, 6 y 7 del Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 24 de la Constitución Nacional establece que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, con las limitaciones que establezca la ley, por lo que está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de los habitantes.
- B. Que dentro de los principios rectores consagrados en el Código Nacional de Tránsito, se contempla el concerniente a la seguridad de los usuarios, la libre circulación, la oportunidad y el cubrimiento.
- C. Que el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, establece quienes son autoridades de tránsito, dentro de la cuales se incluye a los organismos de tránsito de carácter municipal y a su vez el artículo 6° ibídem, estipula que son organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción, las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y sus corregimientos.
- D. Que el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, preceptúa que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben encaminarse a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de la vía.
- E. Que la calle 96 entre carreras 46 y 46A en la actualidad opera en doble sentido de circulación presentando problemas de visibilidad para quienes se desplacen sobre la calle 96 en sentido occidente – oriente y al

cruzar con la carrera 46, la pendiente del terreno en esta intersección hace riesgosa cualquier maniobra.

- F. Que de acuerdo a los análisis realizados por funcionarios adscritos a la Subsecretaría Técnica de este Organismo de Tránsito, se concluyó que se hacía necesario tomar medidas que permitan una circulación más segura, razón por la cual se hace necesario otorgar un solo sentido de circulación a la calle 96 entre carreras 46 y 46A sentido oriente – occidente.
- G. Que en desarrollo de políticas viales, la Secretaría de Movilidad debe procurar por otras opciones de movilidad con el objeto de brindar alternativas viales reordenando la circulación y optimizando su uso.
- H. Que es deber de la Secretaría de Movilidad, velar por el buen uso de las vías de la Ciudad.

Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el actual sentido de circulación bidireccional de la calle 96 entre carreras 46 y 46A de la Comuna Uno, a sentido único oriente – occidente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subsecretaría Técnica adscrita a este Organismo de Tránsito será la responsable de revisar y ubicar la señalización que indique el respectivo cambio, así como de socializar con la comunidad dicha intervención.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento a lo aquí dispuesto será sancionado conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Medellín, a 4 días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ RUÍZ
Secretario de Movilidad

RESOLUCIÓN 033 de 2016

Enero 12

Por medio del cual se permutan unos empleos en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "*Reformas de las plantas de empleos*", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse

en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante comunicación con radicado 201600008273, el doctor Felipe Vélez Roa, Director Administrativo del Departamento Administrativo de Planeación, solicita la permuta del empleo Profesional Universitario código 21902247, posición 2016724 y el empleo Profesional Especializado código 22203080, posición 2014665, entre las Subdirecciones de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad y la Subdirección de Información y Evaluación Estratégica.

Que dichos movimientos no generan ningún traumatismo a la Administración Municipal por cuanto son empleos de carrera administrativa y no se encuentran reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración podrá realizar los movimientos necesarios a fin de optimizar la planta de empleos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos y misionales de estas dos Subdirecciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902247, posición 2016724 de la Unidad de Formulación de los Instrumentos de Gestión, Subdirección de Planeación Territorial y

Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa de la Unidad de Planeación de la Información, Subdirección de Información y Evaluación Estratégica en el mismo Departamento Administrativo.

Artículo 2º: Trasladar el servidor William Alberto Castrillon Vasquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.029.990, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario, código 21902247, posición 2016724 de la Unidad de Formulación de los Instrumentos de Gestión, Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa de la Unidad de Planeación de la Información, Subdirección de Información y Evaluación Estratégica en el mismo Departamento Administrativo.

Artículo 3º: Trasladar el empleo Profesional Especializado, código 22203080, posición 2014665, de la Unidad de Planeación de la Información, Subdirección de Información y Evaluación Estratégica, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa de la Unidad de Formulación de los Instrumentos de Gestión, Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad en el mismo Departamento Administrativo.

Artículo 4º: Trasladar el servidor Gabriel Humberto Molina Betancur, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.782.249, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Profesional Especializado, código 22203080, posición 2014665, y a su titular Byron Sierra Figueroa, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.620.450, de la Unidad de Planeación de la Información, Subdirección de Información y Evaluación Estratégica, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa de la Unidad de Formulación de los Instrumentos de Gestión, Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad en el mismo Departamento Administrativo.

Artículo 5º: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 6º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de enero de 2016

NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL

Secretaria de Despacho

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

RESOLUCIÓN 043 DE 2016

(Enero 15)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Medellín tiene una Planta Global de empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos del Municipio de Medellín permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones de los empleos a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece entre otros los criterios para realizar los Traslados o permutas de empleos.

Que en el Decreto antes citado, en su Título 5 "Administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades del orden nacional y Territorial", Capítulo 9 "Los Movimientos", artículo 2.2.5.9.1 Movimientos de personal. El movimiento del personal en servicio se puede hacer por: 1. Traslado o permuta, 2. Encargo, y 3. Ascenso.

Que además en el artículo 2.2.5.9.2 Traslado o permuta. Indica que hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la administración

hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, la providencia deberá ser autorizada por los jefes de las entidades en donde se produce. Los reglamentos de las carreras especiales, en lo referente a los traslados y permutas, se ajustarán a lo que se dispone en éste Título.

Que a su vez en el artículo 2.2.5.9.3 Condiciones del traslado. El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado. Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, y siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que en el Título 12 "Reformas de las Plantas de Empleos", del mismo Decreto 1083, en su artículo 2.2.12.1, expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Seguridad, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignada, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual expresa que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la

naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el traslado de los empleos a la Secretaría de Seguridad, se ajusta perfectamente al desarrollo de los objetivos establecidos para la dependencia, además se requiere reforzar el esquema de seguridad para el Secretario de Despacho.

Que el traslado a realizar en el presente Acto Administrativo, está fundamentado en la solicitud elevada por correo electrónico de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por el doctor Gustavo Villegas Restrepo, Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor código 48002015, posición 2002172, adscrito a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 2°: Trasladar al servidor CARLOS ALBERTO VASQUEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.538.363, quien se desempeña en calidad de Provisionalidad en el empleo Conductor código 48002015, posición 2002172, adscrito a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa y de Planificación, Subsecretaría Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Guardián código 48502001, posición 2001281, adscrito a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo Gestión de Seguridad Territorial, Subsecretaría Operativa de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 4°: Trasladar al servidor OSCAR DARIO SILVA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.649.519, quien se desempeña en el empleo Guardián código 48502001, posición 2001281, en calidad de Carrera Administrativa, adscrito a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para que dependa directamente del Equipo Gestión de Seguridad Territorial, Subsecretaría Operativa de la Seguridad, Secretaría de Seguridad.

Artículo 5°: El manual de funciones y competencias labores del empleo trasladado en la presente Resolución, será el existente para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 6°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los quince (15) día del mes de enero de 2016

NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

DECRETO 0122 DE 2016

(Enero 20)

Por medio del cual se suprime y crea un empleo en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta de Empleos de la Entidad existe una (1) plaza del empleo Consejero, Nivel Directivo, código 032, grado 04, Número Interno 001, posición 2016785, adscrito al Despacho del Alcalde, el cual se encuentra en vacancia definitiva.
2. Que el propósito principal de dicho empleo es "Direccionar, formular, coordinar, gestionar y adoptar políticas públicas, planes, programas y

proyectos estratégicos de seguridad, convivencia ciudadana y paz, acorde con las estrategias para la vida, la reconciliación y la convivencia, aplicando la normatividad vigente, los objetivos y estrategias de la Administración Municipal; en el cumplimiento de su misión y el logro de los objetivos y metas institucionales".

3. Que acorde con las necesidades actuales de la Entidad, se requiere un empleo adscrito al Despacho del Alcalde, a fin que apoye la gestión en el desarrollo de los diferentes programas establecidos en el Plan de Gobierno.
4. Que en los Decretos 1706 y 1769 de 2013, se determinaron e implementaron las escalas remuneración salarial para los empleos del Municipio de Medellín y, en el Nivel Directivo, se contemplaron las siguientes:

| Denominación del Empleo | Grado |
|---|-------|
| Director Técnico | 01 |
| Subsecretario | 02 |
| | 03 |
| Secretario de Despacho – Secretario de Despacho Vicealcalde | 04 |

5. Que de acuerdo con lo anterior, el citado empleo Consejero, Nivel Directivo, código 032, grado 04, Número Interno 001, se encuentra fuera de las curvas salariales fijadas en la actual estructura salarial de la Entidad, dado que el grado salarial 04 corresponde a los empleos Secretario de Despacho y Secretario de Despacho Vicealcalde.
6. Que la estructura salarial de los empleos del Nivel Directivo cuenta con la curva salarial 03, sin especificar denominación de los empleos ubicados en ella, a fin que el Alcalde tenga movilidad para crear empleos que no hacen parte de la estructura administrativa de la entidad, para que le apoyen los diferentes programas especiales que contempla su plan de gobierno.
7. Que de acuerdo con todo lo expuesto, se hace necesario suprimir el empleo Consejero, Nivel Directivo, código 032, grado 04, Número Interno 001, posición 2016785, adscrito al Despacho del Alcalde, y crear una plaza del empleo Consejero, código 032, grado 03, Número Interno 005, para que apoye la gestión en el desarrollo de los diferentes programas establecidos en el Plan de Gobierno, adecuado a la actual estructura salarial de la Entidad.
8. Que según el artículo 315, numeral 7, de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones

del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

9. Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.
10. Que la misma Ley, en el Capítulo II, Artículo 5°, menciona las excepciones en la clasificación de los empleos de carrera en la Administración Central y órganos de control del Nivel Territorial y expresa en el numeral 2, literal b: "Los de libre nombramiento y remoción que correspondan al criterio de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices.
11. Que según el Decreto 785 de 2005, artículo 4°, numeral 4.1, a los empleos del Nivel Directivo les

corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

12. Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros aspectos, en "Numeral 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad".

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suprimir una (1) plaza del empleo Consejero, código 032, Grado 04, Número Interno 001, Nivel Directivo, posición 2016785, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO 2°: Crear una (1) plaza del empleo Consejero, código 032, Grado 03, Número Interno 005, Nivel Directivo, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO 3°: El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo creado en el artículo anterior, será el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

| | |
|---------------------------|--|
| NIVEL: | DIRECTIVO |
| DENOMINACION DEL EMPLEO: | CONSEJERO |
| CODIGO: | 03203005 |
| GRADO: | 03 |
| NUMERO DE CARGOS: | 1 |
| NATURALEZA DEL EMPLEO: | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN |
| DEPENDENCIA: | DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO |
| CARGO DEL JEFE INMEDIATO: | QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA |
| UBICACIÓN DEL EMPLEO: | ALCALDÍA |

II. ÁREA FUNCIONAL: MISIONAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Gestionar, adoptar y controlar planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de los procesos propios de su dependencia, de acuerdo con la normativa que le aplique, los objetivos, políticas y estrategias administrativas definidas, que orienten el accionar de la Administración Municipal, haciendo eficiente uso de los recursos, con el fin de brindar los elementos e instrumentos suficientes para facilitar la acertada toma de decisiones de la alta dirección.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Aconsejar la alta dirección en la información necesaria de los diferentes planes, programas y proyectos relacionados con el área del desempeño y el proceso donde se encuentre asignado, teniendo en cuenta las normas y procedimientos establecidos, con el fin de determinar su viabilidad y aplicación.
2. Gestionar y acompañar la alta dirección en los diferentes requerimientos y peticiones de autoridades judiciales, administrativas y órganos de control, en temas relacionados con los planes, programas y proyectos que se adelanten en la Administración Municipal, aplicando los conocimientos y garantizando la respuesta oportuna a dichos requerimientos.

3. Asesorar y acompañar la alta dirección en la formulación y determinación de las políticas municipales de los procesos a su cargo de acuerdo a las técnicas, herramientas y metodologías necesarias, con el fin de responder a los requerimientos institucionales garantizar la defensa de los intereses de la Administración Municipal.
4. Representar al superior inmediato en las instancias que se requieran, para impulsar el desarrollo de los programas y proyectos estratégicos en el cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo a los procedimientos y normas establecidas.
5. Contribuir en la implementación del Sistema Integral de gestión de la calidad, desde su conocimiento específico y desde los procesos en los que participa, para garantizar la mejora continua del proceso.
6. Desempeñar las demás funciones asignadas por el líder, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

BÁSICOS:

- Administración Pública
- Conocimiento del sistema integrado de gestión

- Conocimiento en Presupuesto Participativo
- Diseño e implementación de políticas institucionales
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Metodologías de Investigación
- Metodologías de investigación y diseño de proyectos.
- Normatividad en contratación e interventoría
- Plan anticorrupción
- Plan de Desarrollo
- Planeación Estratégica
- Protocolo en Atención al usuario

- COMUNES:
- Orientación a resultados
 - Orientación al usuario y al ciudadano
 - Transparencia
 - Compromiso con la organización.
- POR NIVEL JERÁRQUICO:
- Liderazgo
 - Planeación
 - Toma de decisiones
 - Dirección y desarrollo de personal

ESENCIALES:

Conocimiento del entorno.

- Código de Convivencia Ciudadana
- Constitución Política de Colombia
- Derecho Administrativo
- Derecho Procesal
- Derechos Humanos
- Fortalecimiento de espacios de concertación ciudadana.
- Mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- Normas urbanísticas
- Normativa de espacio público.
- Normativa espectáculos públicos.
- Plan de Ordenamiento Territorial-POT y complementos.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA:

Título profesional

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

ARTICULO 4°: Para la creación de este empleo se cuenta con los recursos apropiados según partida presupuestal No 001 asignada, a través de certificación expedida el día 20 de enero de 2016 por la Secretaría de Hacienda, con número de radicado 201600026305, recibido en la Unidad Administración planta de empleos en la misma fecha.

ARTÍCULO 5°: El grado salarial del empleo creado en el artículo 2° del presente Decreto, será la 3D.

ARTÍCULO 6°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de enero de 2016

LUIS SANTIAGO GÓMEZ BARRERA

Alcalde de Medellín (E)

NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL

Secretaría Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

DECRETO 1439 DE 2015

(SEPTIEMBRE 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500441569, recibido en la Unidad de Presupuesto el 1 de Septiembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$86.125.593), recursos provenientes de la adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600060209 de 2015 celebrado con la Secretaria de las Mujeres.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600060209 de 2015 celebrado con la Secretaria de las Mujeres, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 86.125.593 | |
| | | | | | | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 52.600.000 |
| | | | | | | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 33.525.593 |
| | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 86.125.593 | 86.125.593 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1469 DE 2015

(SEPTIEMBRE 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM mediante oficio con radicado número 201400422804 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.056.550.809), recursos CREE provenientes de Ley 1607 de 2012.
- D) Que el Decreto 1246 del 5 de Junio del 2015, en su segundo considerando establece que *“Que el párrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto 1835 de 2013, en relación con los criterios de asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas, la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud y para la inversión social en el sector agropecuario.*
- E) Que el Decreto 1246 de Junio 15 de 2015, en su artículo 2 establece que *“los recursos que reciban las instituciones de Educación superior Públicas en los términos establecidos en el presente capítulo, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de deserción de formación de docentes a nivel de maestrías y doctorados, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de planes de fomento a la calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria. estos recursos no constituirán base presupuestal”*.
- F) Que el párrafo transitorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012, fue modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, el cual estableció que para el período gravable del 2015 el punto adicional del que trata el párrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas y sesenta por ciento (60%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud. Los recursos de que trata este párrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y serán transferidos a las entidades ejecutoras. El gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de qué trata este párrafo.
- G) Que la Resolución 2917 de Agosto 5 de 2015, resuelve en su artículo 1, efectuar el pago para la vigencia del 2015 y el giro a las entidades beneficiarias del **CREE**.
- H) Que mediante el Acta 08 del 17 de julio de 2015, el Concejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, se aprobó la destinación de los recursos del impuesto sobre la renta para la Equidad - **CREE**.
- I) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- J) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- K) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

L) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400439549 recibido el 4 de Septiembre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

1835 de agosto 28 de 2013, el Decreto 1246 de Junio 5 de 2015 y la Resolución 2917 del 5 de Agosto de 2015, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

M) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 procedentes de la Ley 1607 de 2012, el Decreto

N) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA- ITM | | | | | | |
| TN # Transferencia Nacional CREE | | | | | | |
| 941000715 | 90600000 | 91112030102 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 2.056.550.809 | |
| Adecuacion de Infraestructura física | | | | | | |
| 941000715 | 90600000 | 923360113 | 07005.53603.0007 | 9080512 | | 301.078.021 |
| Dotación de talleres y Laboratorios ITM | | | | | | |
| 941000715 | 90600000 | 923360211 | 07005.53607.0007 | 9080507 | | 355.472.788 |
| Dotación de TIC para el ITM | | | | | | |
| 941000715 | 90600000 | 923360211 | 07005.53607.0008 | 9090002 | | 400.000.000 |
| ADECUACIÓN SIST. LABOR. CIUDAD I | | | | | | |
| 941000715 | 90600000 | 923360211 | 07005.53607.0008 | 9110162 | | 1.000.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 2.056.550.809 | 2.056.550.809 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1470 DE 2015

(SEPTIEMBRE 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500449694, recibido en la Unidad de Presupuesto el 3 de Septiembre de 2015 a las 4.30 pm, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), recursos provenientes de la adición y ampliación

número 1 al contrato interadministrativo número 4600057994 de 2015 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición y ampliación número 1 al contrato interadministrativo número 4600057994 de 2015 celebrado con la Secretaria de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|-------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 500.000.000 | |
| | | | | | | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 462.962.963 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 37.037.037 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 500.000.000 | 500.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1479 DE 2015

(SEPTIEMBRE 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034

de 2014, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “.

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500458438, recibido en la Unidad de Presupuesto el 8 de Septiembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$124.975.656), recursos provenientes de la adición y ampliación número 1 al contrato interadministrativo número 4600058364 de 2015 celebrado con la Secretaria Participación Ciudadana.
- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición y ampliación número 1 al contrato interadministrativo número 4600058364 de 2015 celebrado con la Secretaria de Participación Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 124.975.656 | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 115.718.200 | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 9.257.456 | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 124.975.656 | 124.975.656 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1513 DE 2014

(SEPTIEMBRE 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400420448 y alcance con radicado número 201500452360, solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$1.734.357.706), recursos **CREE** provenientes de Ley 1607 de 2012.
- D) Que el Decreto 1246 del 5 de Junio del 2015, en su segundo considerando establece que *“Que el párrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto 1835 de 2013, en relación con los criterios de asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas, la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud y para la inversión social en el sector agropecuario.*
- E) Que el Decreto 1246 de Junio 15 de 2015, en su artículo 2 establece que *“los recursos que reciban las instituciones de Educación superior Públicas en los términos establecidos en el presente capítulo, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de deserción de formación de docentes a nivel de maestrías y doctorados, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de planes de fomento a la calidad que cada institución determiné en el marco de la autonomía universitaria. estos recursos no constituirán base presupuestal”*.
- F) Que el párrafo transitorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012, fue modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, el cual estableció que para el período gravable del 2015 el punto adicional del que trata el párrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas y sesenta por ciento (60%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud. Los recursos de que trata este párrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y serán transferidos a las entidades ejecutoras. El gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de qué trata este párrafo.
- G) Que la Resolución 2917 de Agosto 5 de 2015, resuelve en su artículo 1, efectuar el pago para la vigencia del 2015 y el giro a las entidades beneficiarias del **CREE**.
- H) Que mediante el Acta 006 del 24 de julio del Concejo Directivo de la Institución Colegio Mayor de Antioquia, se aprobó la destinación de los recursos del impuesto sobre la renta para la Equidad - CREE.
- I) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- J) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- K) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

L) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400434617 recibido el 16 de Septiembre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 procedentes de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1835 de agosto 28 de 2013, el Decreto 1246 de Junio 5 de 2015 y la Resolución 2917 del 5 de Agosto de 2015, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

M) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución

N) Que por lo anteriormente expuesto,

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| TN # Transferencia Nacional CREE | | | | | | |
| 941000715 | 90300000 | 91112030102 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.734.357.706 | |
| Inversión Infraestructura Física Tecnol CMA | | | | | | |
| 941000715 | 90300000 | 923360221 | 07005.53609.0007 | 9130388 | | 1.430.240.000 |
| Fortal. del Siste de Invest Colmayor. | | | | | | |
| 941000715 | 90300000 | 923360410 | 07005.53613.0099 | 9150058 | | 304.117.706 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.734.357.706 | 1.734.357.706 |

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1518 DE 2015

(SEPTIEMBRE 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “.*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500476567, recibido en la Unidad de Presupuesto el 16 de Septiembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTAY UN MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$248.561.459), recursos provenientes de la adición número 02 y otrosí número 03 al contrato interadministrativo número 4600058823 de 2015 celebrado con la Secretaria de Cultura Ciudadana.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición número 02 y otrosí número 03 al contrato interadministrativo número 4600058823 de 2015 celebrado con la Secretaria de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|-------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 248.561.459 | |
| | | | | | | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 230.149.499 |
| | | | | | | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 18.411.960 |
| | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 248.561.459 | 248.561.459 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1544 DE 2015

(SEPTIEMBRE 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034

de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. "

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500484739, recibido en la Unidad de Presupuesto el 22 de Septiembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$499.399.263), recursos provenientes de la adición y ampliación 01 al contrato interadministrativo número 4600059217 de 2015 celebrado con la Secretaría de Cultura Educación.
- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición y ampliación 01 al contrato interadministrativo número 4600059217 de 2015 celebrado con la Secretaria de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 499.399.263 | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 453.999.330 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 45.399.933 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 499.399.263 | 499.399.263 |

ARTÍCULO 2. . El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1549 DE 2015

(SEPTIEMBRE 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM mediante oficio con radicado número 201500471964, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) recursos provenientes de la modificación 2 al convenio interadministrativo número 036 de 2015 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución

Universitaria-ITM hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500484742 recibido en la Unidad de Presupuesto el 23 de Septiembre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes de la modificación 2 al convenio interadministrativo número 036 de 2015 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA-ITM | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG - Convenios con otro estapúblico | | | | | | |
| 931000115 | 90600000 | 91233 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 2.000.000.000 | |
| GASTOS | | | | | | |
| MCV-Forta Infraes Física Ciudadade Fratern | | | | | | |
| 931000115 | 90600000 | 923360113 | 07005.53603.0008 | 9140085 | | 2.000.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1559 DE 2015

(SEPTIEMBRE 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1554 de Septiembre 24 de 2015

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400487495, solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.654.830.971), recursos CREE provenientes de Ley 1607 de 2012.
- D) Que el Decreto 1246 del 5 de Junio del 2015, en su segundo considerando establece que *“Que el párrafo transitorio del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto 1835 de 2013, en relación con los criterios de asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas, la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud y para la inversión social en el sector agropecuario.*
- E) Que el Decreto 1246 de Junio 15 de 2015, en su artículo 2 establece que *“los recursos que reciban las instituciones de Educación superior Públicas en los términos establecidos en el presente capítulo, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de deserción de formación de docentes a nivel de maestrías y doctorados, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de planes de fomento a la calidad que cada institución determiné en el marco de la autonomía universitaria. estos recursos no constituirán base presupuestal”*.
- F) Que el párrafo transitorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012, fue modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, el cual estableció que para el período gravable del 2015 el punto adicional del que trata el párrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas y sesenta por ciento (60%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud. Los recursos de que trata este párrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y serán transferidos a las entidades ejecutoras. El gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de que trata este párrafo.
- G) Que la Resolución 2917 de Agosto 5 de 2015, resuelve en su artículo 1, efectuar el pago para la vigencia del 2015 y el giro a las entidades beneficiarias del **CREE**
- H) Que mediante el Acta 006 del 20 de Agosto de 2015 del Concejo Directivo de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se aprobó la destinación de los recursos del impuesto sobre la renta para la Equidad - CREE.
- I) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- J) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- K) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

L) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400491387 recibido el 28 de Septiembre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

1246 de Junio 5 de 2015 y la Resolución 2917 del 5 de Agosto de 2015, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

N) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

M) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 procedentes de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1835 de agosto 28 de 2013, el Decreto

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| INVERSIÓN | | | | | | |
|---|----------|-------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| TN # Transferencia Nacional CREE | | | | | | |
| 941000715 | 91100000 | 91112030102 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.654.830.971 | |
| INFRAESTRUCTURA PARA LA IU PASCUAL BR | | | | | | |
| 941000715 | 91100000 | 923360113 | 07005.53603.0007 | 9120111 | | 1.654.830.971 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.654.830.971 | 1.654.830.971 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1562 DE 2015
(SEPTIEMBRE 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1554 del 24 de Septiembre de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria mediante oficio con radicado número 201500464972, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$7.092.124), recursos provenientes del convenio de cooperación con la Corporación Región.
- D) Que el Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500489626 recibido el 28 de Septiembre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes del convenio de Cooperación celebrado con la Corporación Región, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|----------------------------|--------------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| MUSEO CASA DE LA MEMORIA | | | | | | |
| | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| | | | | | | |
| Contratos con empresas privadas | | | | | | |
| 941000515 | 91700000 | 911321 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 7.092.124 | |
| | | | | | | |
| GASTOS | | | | | | |
| | | | | | | |
| Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria | | | | | | |
| 941000515 | 91700000 | 923450211 | 16002.54507.0099 | 9150047 | | 7.092.124 |
| | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 7.092.124 | 7.092.124 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1563 DE 2015

(SEPTIEMBRE 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1544 de Septiembre 24 de 20125.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201500496027 y 201500496030, recibidos en la Unidad de Presupuesto el 28 de Septiembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL CIENTO DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS

(1.102.094.183), recursos provenientes de la adición y ampliación número 01 al contrato interadministrativo número 4600059216 y adición número 01 al contrato interadministrativo número 4600058684 de 2015 celebrados con la Secretaria de Educación.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición y ampliación número 01 al contrato interadministrativo número 4600059216 y adición número 01 al contrato interadministrativo número 4600058684 de 2015 celebrados con la Secretaria de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.102.094.183 | |
| | | | | | | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 1.020.457.577 |
| | | | | | | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 81.636.606 |
| | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.102.094.183 | 1.102.094.183 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1567 DE 2015

(SEPTIEMBRE 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1544 de Septiembre 24 de 2015 .

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500496028, recibido en la Unidad de Presupuesto el 28 de Septiembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TREINTA Y

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$39.291.360), recursos provenientes de la adición 02 al contrato interadministrativo número 4600058716 de 2015 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición 02 al contrato interadministrativo número 4600058716 de 2015 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 39.291.360 | |
| | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 36.380.889 |
| | | | | | | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 2.910.471 |
| | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 39.291.360 | 39.291.360 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1569 DE 2015

(SEPTIEMBRE 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1544 de Septiembre 24 de 2015

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 108 del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998*

B) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**
2. **Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.**
3. **Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.**
4. **Que la coherencia macroeconómica así lo exija.**

C) Que el artículo 99 del Decreto 0883 de 2015 establece lo siguiente: “el Concejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:...11. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga”

D) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER, solicitó mediante oficio con radicado número 201500301155, reducir en el agregado inversión la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$581.987.326), correspondientes a recursos del Balance, cuya fuente es la Ley del Tabaco del 2012, dichos recursos se deben reintegrar ya que no fueron utilizados para que Indeportes Antioquia los pueda incorporar a la vigencia de 2015.

E) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Deporte y Recreación INDER, certifica que los recursos objeto de la reducción se encuentran libres de afectación para la correspondiente reducción.

F) Que mediante acta 020 de Julio 30 de 2015 (punto 5b), el COMFIS aprobó proponer dicha reducción en el presupuesto de la presente vigencia al Concejo de Gobierno, mediante comunicación con radicado número 201500382419.

G) Que igualmente en Acta del Consejo de Gobierno llevado a cabo el 07 de Septiembre de 2015, fue aprobada esta disminución al presupuesto de la actual vigencia.

H) Que por lo anterior expuesto.

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente reducción en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| REDUCCIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| Transferencia Deptal Indeportes Ley del Tabaco | | | | | | |
| 944000113 | 90500000 | 91112030201 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 581.987.326 | |
| GASTOS | | | | | | |
| Desarrollo del Sistema Municipal de DyR | | | | | | |
| 944000113 | 90500000 | 923460520 | 07008.54618.0099 | 9120332 | | 1.618 |
| Promoción y apoyo al Deporte Educativo | | | | | | |
| 944000113 | 90500000 | 923460320 | 07008.54633.0099 | 9120199 | | 581.985.708 |
| TOTAL REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 581.987.326 | 581.987.326 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1575 DE 2015

(SEPTIEMBRE 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

exija.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1544 de Septiembre 24 de 2015

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998
- B) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:
1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**
 2. **Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.**
 3. **Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.**
 4. **Que la coherencia macroeconómica así lo**

- C) Que el artículo 99 del Decreto 0883 de 2015 establece lo siguiente: “*el Concejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:...11. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga*”
- D) Que la Biblioteca Pública Piloto, solicitó mediante oficio con radicado número 201500356881, reducir en el agregado inversión la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$410.871.541), correspondientes a recursos del Balance, dicha reducción se hace por que estos recursos no ingresarán por esta fuente de financiación.
- E) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la jefe de Presupuesto para la Biblioteca Pública Piloto, certifica que los recursos objeto de la reducción se encuentran libres de afectación para la correspondiente reducción.
- F) Que mediante acta 020 de Julio 30 de 2015 (punto 5C), el COMFIS aprobó proponer dicha reducción en el presupuesto de la presente vigencia al Concejo de Gobierno, mediante comunicación con radicado número 201500382419.
- G) Que igualmente en Acta del Consejo de Gobierno llevado a cabo el 07 de Septiembre de 2015, fue aprobada esta disminución al presupuesto de la actual vigencia.
- H) Que por lo anterior expuesto.

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente reducción en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| REDUCCIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 934000114 | 90200000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 188.882.490 | |
| | | | | | | |
| Excedentes vigencia anterior | | | | | | |
| 944000313 | 90200000 | 911251 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 221.989.051 | |
| | | | | | | |
| GASTOS | | | | | | |
| Mejoramiento de Servicios BPP | | | | | | |
| 934000114 | 90200000 | 923450211 | 16002.54507.0099 | 9070002 | | 188.882.490 |
| | | | | | | |
| Mejoramiento de Servicios BPP | | | | | | |
| 944000313 | 90200000 | 923450211 | 16002.54507.0099 | 9070002 | | 208.695.631 |
| | | | | | | |
| Sistema Bibliotecas Públicas Medellín | | | | | | |
| 944000313 | 90200000 | 923450310 | 07009.54534.0099 | 9120284 | | 13.293.420 |
| | | | | | | |
| TOTAL REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 410.871.541 | 410.871.541 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1594 DE 2015

(OCTUBRE 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4 del Acuerdo 034 de 2015 establece que *“Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.*
- D) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según concepto jurídico Radicado 1-2014058884 determinó que los rendimientos y/o excedentes originados por los recursos CREE se deben incorporar en el Presupuesto General de La Nación para los mismos fines establecidos en el artículo 2° del Decreto 1835 de 2013, por tratarse de una renta de destinación específica.
- E) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

manifiesta que el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE a partir del 1 de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyente declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

A su turno, el artículo 23 ibídem, señala:

“Artículo 23. tarifa del impuesto sobre a Renta para la Equidad. La tarifa del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a que se refiere al artículo 20 de la presente Ley será del ocho por ciento (8%).

Parágrafo transitorio. Para los años 2013, 2014, y 2015 la tarifa del CREE será del nueve por ciento (9%). Este punto adicional se aplicará de acuerdo con la distribución que se hará en el parágrafo transitorio del siguiente artículo”

- F) Que el parágrafo transitorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012, estableció que para los períodos gravables 2013, 2014 y 2015 el punto adicional de que trata el parágrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, y treinta por ciento (30%) para la inversión social en el sector agropecuario.
- G) Que el Decreto 1246 de Junio 15 de 2015, en su artículo 2 establece que *“los recursos que reciban las instituciones de Educación superior Públicas en los términos establecidos en el presente capítulo, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de deserción de formación de docentes a nivel de maestrías y doctorados, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de planes de fomento a la calidad que cada institución determiné en el marco de la autonomía universitaria”*.
- H) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM mediante oficio con radicado número 201500407230 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ Y SIETE PESOS (\$182.237.017), rendimientos financieros recursos CREE generados desde el año

2013 hasta el 31 de julio de 2015.

- I) Que mediante el Acta 08 del 17 de julio de 2015, el Concejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, se aprobó la destinación de los recursos del impuesto sobre la renta para la Equidad - **CREE**.
- J) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- K) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- L) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400482503 recibido el

23 de Septiembre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

- M) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 procedentes de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1835 de agosto 28 de 2013, el Decreto 1246 de Junio 5 de 2015, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- N) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA- ITM | | | | | | |
| Rendimientos financieros Recursos CREE | | | | | | |
| 941000715 | 90600000 | 911233 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 182.237.017 | |
| Adecuación de Infraestructura física | | | | | | |
| 941000715 | 90600000 | 923360113 | 07005.53603.0007 | 9080512 | | 182.237.017 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 182.237.017 | 182.237.017 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1596 DE 2015

(OCTUBRE 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500505305, recibido en la Unidad de Presupuesto el 1 de Octubre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$24.440.000), recursos provenientes de la adición 1 y otrosí número 2 al contrato interadministrativo número 4600059506 de 2015 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico.
- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición 1 y otrosí número 2 al contrato interadministrativo número 4600059506 de 2015 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Económico, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 24.440.000 | |
| | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 22.629.630 |
| | | | | | | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 1.810.370 |
| | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 24.440.000 | 24.440.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1602 DE 2015

(OCTUBRE 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500506693, recibido en la Unidad de Presupuesto el 2 de Octubre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$211.133.689), recursos provenientes del otrosí 1 y la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600058825 de 2015 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del otrosí 1 y la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600058825 de 2015 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 211.133.689 | |
| | | | | | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 134.596.025 |
| | | | | | | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 76.537.664 |
| | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 211.133.689 | 211.133.689 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1605 DE 2015

(OCTUBRE 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500497191 y alcance con radicado número 201500508893, recibido en la Unidad de Presupuesto el 5 de Octubre, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL QUINIENOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS

OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (1.575.885.260), recursos provenientes del acta de acuerdo de revisión de precio, prórroga y adición en valor al contrato interadministrativo número CN2014-0173 celebrado con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del acta de acuerdo de revisión de precio, prórroga y adición en valor al contrato interadministrativo número CN2014-0173 celebrado con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda., se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|--------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| R.P-Convenios con empresas municipales | | | | | | |
| 941000415 | 91100000 | 911311 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.575.885.260 | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 941000415 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 1.239.784.763 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000415 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 336.100.497 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.575.885.260 | 1.575.885.260 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1613 DE 2015
(OCTUBRE 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “.

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas al

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de

2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Director del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, mediante oficio con radicado número 201500511810, recibido en la Unidad de Presupuesto el 6 de Octubre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.315.795.879) recursos provenientes contrato interadministrativo número CIA 01-2015 celebrado con terminales de Transporte de Medellín sa, contrato de cesión para la emisión del programa "La Personería teve" celebrado con la Universidad de Medellín, adiciones números 4 y 5 al contrato número 75 de 2014 celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, Contrato interadministrativo número 003 de 2015 celebrado con la Institución Universitaria Pascual Bravo, adición número 1 al convenio interadministrativo número C-01920-15 de 2015 celebrado con el instituto de Deporte y Recreación INDER, adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600059475 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones y adición y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600057920 celebrado con la Secretaria de Salud.

D) Que el establecimiento Público Canal Local Regional TELEMEDELLÍN hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Público Canal Local Regional TELEMEDELLÍN certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes contrato interadministrativo número CIA 01-2015 celebrado con terminales de Transporte de Medellín sa, contrato de cesión para la emisión del programa "La Personería teve" celebrado con la Universidad de Medellín, adiciones números 4 y 5 al contrato número 75 de 2014 celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano, Contrato interadministrativo número 003 de 2015 celebrado con la Institución Universitaria Pascual Bravo, adición número 1 al convenio interadministrativo número C-01920 de 2015, adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600059475 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones y adición y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600057920 celebrado con la Secretaria de Salud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|--------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDELLÍN | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 825.411.886 | |
| | | | | | | |
| CPG - Convenios con otro estapúblico | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 91233 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 134.017.300 | |
| | | | | | | |
| R.P-Convenios con empresas municipales | | | | | | |
| 941000415 | 90700000 | 911311 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.327.962.693 | |
| | | | | | | |
| Contratos con empresas privadas | | | | | | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 941000515 | 90700000 | 911321 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 28.404.000 | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000415 | 90700000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 1.327.962.693 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 9212031074 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 80.000.000 |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 9212032089 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 100.000.000 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 9212032083 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 100.000.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 679.429.186 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000515 | 90700000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 28.404.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 2.315.795.879 | 2.315.795.879 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1622 DE 2015

(OCTUBRE 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500515647, recibido en la Unidad de Presupuesto el 7 de Octubre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

(\$101.177.739), recursos provenientes de la adición al convenio interadministrativo número 4600059309 de 2015 según otrosí número 3, celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición al convenio interadministrativo número 4600059309 de 2015 según otrosí número 3, celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 101.177.739 | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 8.863.092 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 92.314.647 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 101.177.739 | 101.177.739 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1678 DE 2015

(OCTUBRE 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser*

aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “.

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500538959, recibido en la Unidad de Presupuesto el 20 de Octubre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$88.593.441), recursos provenientes de la adición 1 y modificación 1 al contrato interadministrativo número 4600060418 de 2015 celebrado con la Secretaría de Gestión y control Territorial.
- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria

Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición 1 y modificación 1 al contrato interadministrativo número 4600060418 de 2015 celebrado con la Secretaría de Gestión y control Territorial, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 88.593.441 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 82.030.964 | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 6.562.477 | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 88.593.441 | 88.593.441 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1687 DE 2015 (OCTUBRE 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador

del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500543724, recibido en la Unidad de Presupuesto el 21 de Octubre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$170.811.653), recursos provenientes de la adición y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600059807 de 2015 celebrado con la Secretaría de las Mujeres.
- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

4600059807 de 2015 celebrado con la Secretaría de las Mujeres, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición y ampliación 1 al contrato interadministrativo número

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 170.811.653 | | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 105.012.615 | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 65.799.038 | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | | 170.811.653 | 170.811.653 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1710 DE 2015

(OCTUBRE 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.”*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500553573, recibido en la Unidad de Presupuesto el 27 de Octubre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

(\$45.075.624), recursos provenientes de la adición 1 al convenio interadministrativo número 4600060761 de 2015 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios.

D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición al convenio interadministrativo número 4600060761 de 2015 celebrado con la Secretaría de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 45.075.624 | |
| | | | | | | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 41.736.689 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 3.338.935 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 45.075.624 | 45.075.624 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1719 DE 2015

(OCTUBRE 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas

a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse

debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Director del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, mediante oficio con radicado número 201500544227, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) recursos provenientes de la adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600058384 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones y adición 1 al contrato interadministrativo número CI 104 de 2015 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburra.
- D) Que el establecimiento Público Canal Local Regional TELEMEDELLÍN hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500552750 recibido en la Unidad de Presupuesto el 28 de Octubre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Público Canal Local Regional TELEMEDELLÍN certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes de la adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600058384 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones y adición 1 al contrato interadministrativo número CI 104 de 2015 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburra, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDELLÍN | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 350.000.000 | |
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | | | | | |
| 941000415 | 90700000 | 911312 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 200.000.000 | |
| Construcción nueva sede de Telemedellin | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 923330111 | 04005.53301.0014 | 9120003 | | 350.000.000 |
| Construcción nueva sede de Telemedellin | | | | | | |
| 941000415 | 90700000 | 923330111 | 04005.53301.0014 | 9120003 | | 200.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 550.000.000 | 550.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARÍSTIZABAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1745 DE 2015

(OCTUBRE 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, mediante oficio con radicado número 201500559391, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$616.818.246) recursos provenientes de la adición número 1 al contrato interadministrativo

número 4600059957 celebrado con la Secretaria de Cultura Ciudadana.

D) Que el establecimiento Público Biblioteca Publica Piloto de Medellín para América Latina hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500562234 recibido en la Unidad de Presupuesto el 29 de Octubre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes de la adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600059957 celebrado con la Secretaria de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90200000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 616.898.246 | |
| Sistema Bibliotecas Públicas Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90200000 | 923450310 | 07009.54534.0099 | 9120284 | | 552.776.206 |
| Mejoramiento de Servicios BPP | | | | | | |
| 931000115 | 90200000 | 923450211 | 16002.54507.0099 | 9070002 | | 64.122.040 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 616.898.246 | 616.898.246 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARÍSTIZABAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 1754 DE 2015

(NOVIEMBRE 03)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201500564822 y 201500564829 recibidos en la Unidad de Presupuesto el 03 de Noviembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES

OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.977.809.351) recursos provenientes de los contratos interadministrativos números 4600062598 y 4600062599 de 2015 suscritos con la Secretaría de Educación.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2015 provenientes de los contratos interadministrativos números 4600062598 y 4600062599 de 2015 suscritos con la Secretaría de Educación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|-------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| Institución Universitaria Pascual Bravo | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 3.977.809.351 | |
| GASTOS | | | | | | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 3.656.193.638 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 321.615.713 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 3.977.809.351 | 3.977.809.351 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1781 DE 2015
(NOVIEMBRE 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al

funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para

adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500575613, recibido en la Unidad de Presupuesto el 6 de Noviembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$288.682.821), recursos provenientes del otrosí número 2 (adición 1, modificación y prórroga 2) al contrato interadministrativo número 4600060524 de 2015 celebrado con la Secretaría Gestión y Control Territorial.
- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del otrosí número 2 (adición 1, modificación 2 y prórroga 2) al contrato interadministrativo número 4600060524 de 2015 celebrado con la Secretaría Gestión y Control Territorial, encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 288.682.821 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 267.298.908 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 21.383.913 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 288.682.821 | 288.682.821 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1818 DE 2015

(NOVIEMBRE 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4 del Acuerdo 034 de 2015 establece que "Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.
- D) Que la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, mediante oficio con radicado número 201500530040 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO

PESOS (\$3.104.371.364), recursos provenientes de rendimientos generados por los fondos Camino a la Educación Superior, Medellín Presupuesto Participativo y Fondo Municipio de Medellín Comuna 1, durante el período de abril de 2013 y agosto de 2015.

- E) Que el acuerdo 02 de 2013 en su artículo 2 establece que "Los rendimientos financieros generados por los recursos trasladados para la educación superior se capitalizarán en sus respectivos fondos para brindar más oportunidad de financiación.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500570685, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 procedentes de rendimientos financieros generados por los fondos Camino a la Educación Superior, Medellín Presupuesto Participativo y Fondo Municipio de Medellín Comuna 1, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN "SAPIENCIA | | | | | | |
| Rendimientos financieros recursos propios | | | | | | |
| 941000315 | 91500000 | 911231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 3.104.371.364 | |
| 15 PP -FINANCIACIÓN PARA EL ACCESO Y C | | | | | | |
| 941000315 | 91500000 | 923360310 | 07005.53611.0099 | 9140282 | | 3.104.371.364 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 3.104.371.364 | 3.104.371.364 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1820 DE 2015
(NOVIEMBRE 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500587968, recibido en la Unidad de Presupuesto el 13 de Noviembre 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.480.801.848), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600062672 de 2015 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social.
- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte

del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición al convenio interadministrativo número 4600062672 de 2015 celebrado con la Inclusión Social, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.480.801.848 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 797.200.000 |
| ARRENDAMIENTOS | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9212032084 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 39.700.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 643.901.848 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.480.801.848 | 1.480.801.848 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1821 DE 2015
(NOVIEMBRE 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500586887, recibido en la Unidad de Presupuesto el 13 de Noviembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.801.848.247), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 1014 de 2015 celebrado con el Ministerio de Educación Nacional.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 1014 de 2015 celebrado con el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA | | | | | | |
| | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | | |
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | | | | | |
| 941000415 | 90300000 | 911312 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.801.848.247 | |
| | | | | | | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000415 | 90300000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 1.801.848.247 |
| | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.801.848.247 | 1.801.848.247 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1822 DE 2015

(NOVIEMBRE 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4 del Acuerdo 034 de 2015 establece que *"Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica"*.
- D) Que Artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015 establece que *"La fuente de recursos y financiación de este programa provendrá de Excedentes Extraordinarios de EPM, las partidas presupuestales que se destinen dentro del presupuesto municipal, así como los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad y los recursos del recaudo*

de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

- E) Que la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, mediante oficios con radicados números 201500523940, 201500482573 y 201500530065 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.248.402.654), recursos provenientes de rendimientos financieros y recaudo de cartera del fondo Medellín EPM.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500537241, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 procedentes de rendimientos financieros y recaudos de cartera del fondo Medellín EPM, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN "SAPIENCIA | | | | | | |
| Rendimientos financieros Fondo EPM | | | | | | |
| 941000315 | 91500000 | 911235 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 779.402.653 | |
| Recuperación cartera Fondo EPM | | | | | | |
| 941000315 | 91500000 | 911215 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 469.000.001 | |
| Financiación de ed superior est bajos re | | | | | | |
| 941000315 | 91500000 | 923360620 | 07005.53621.0099 | 9070024 | | 1.248.402.654 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.248.402.654 | 1.248.402.654 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1830 DE 2015
(NOVIEMBRE 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER" mediante oficio con radicado número 201500530172, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) recursos provenientes del convenio interadministrativo número CI 197 de 2015 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburra.
- D) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER" hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500581260 recibido en

la Unidad de Presupuesto el 17 de Noviembre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Medellín "INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes del convenio interadministrativo número CI 197 de 2015 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburra, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN "INDER" | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | | | | | |
| 941000415 | 90500000 | 911312 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 500.000.000 | |
| GASTOS | | | | | | |
| Construcción de Escenarios Deportivos | | | | | | |
| 941000415 | 90500000 | 923460113 | 07008.54603.0099 | 9080329 | | 500.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 500.000.000 | 500.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1876 DE 2015
(NOVIEMBRE 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Director del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, mediante oficio con radicado número 201500610420, recibido en la Unidad de Presupuesto el 25 de Noviembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$948.972.720) recursos provenientes de los contratos números

adición y modificación 1 del contrato 4600058520 de 2015 celebrado con la Secretaria de las Mujeres, contrato de Licencias de Derechos celebrado con Caracol Televisión, Adición y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600058722 celebrado con la Secretaria de Participación Ciudadana, adición 1 al contrato interadministrativo número 4600060935 de 2015 celebrado con la Secretaria de Educación, adición 1 al contrato 4600060773 de 2015 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones, adición 1 al contrato CD. 057 de 2015 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburra, contrato interadministrativo número 12 celebrado con la Institución Universitaria Tecnológico Metropolitano-ITM, contrato interadministrativo número 4600062634 de 2015 celebrado con la Secretaria de Educación, adición número 2 al contrato interadministrativo número C-02038-15 de 2015 celebrado con instituto de Deporte y Recreación INDER y otrosí 1 al contrato interadministrativo número 01 de 2015 celebrado con la Institución Universitaria tecnológico Metropolitano-ITM.

- D) Que el establecimiento Público Canal Local Regional TELEMEDELLÍN hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Público Canal Local Regional TELEMEDELLÍN certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de los contratos provenientes de los contratos números adición y modificación 1 del contrato 4600058520 de 2015 celebrado con la Secretaria de las Mujeres, contrato de Licencias de Derechos celebrado con Caracol Televisión, Adición y ampliación 1 al contrato interadministrativo número 4600058722 celebrado con la Secretaria de Participación Ciudadana, adición 1 al contrato interadministrativo número 4600060935 de 2015 celebrado con la Secretaria de Educación, adición 1 al contrato 4600060773 de 2015 celebrado con la Secretaria de Comunicaciones, adición 1 al contrato CD. 057 de 2015 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburra, contrato interadministrativo número 12 celebrado con la Institución Universitaria Tecnológico Metropolitano-ITM, contrato interadministrativo número 4600062634 de 2015 celebrado con la Secretaria de Educación y adición número 2 al contrato interadministrativo número C-02038-15 de 2015 celebrado con instituto de Deporte y Recreación INDER y otrosí 1 al contrato interadministrativo número 01 de 2015 celebrado con la Institución Universitaria tecnológico Metropolitano-ITM.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|--------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDELLÍN | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 610.497.680 | |
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | | | | | |
| 941000415 | 90700000 | 911312 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 60.000.000 | |
| CPG - Convenios con otro estapúblico | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 91233 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 232.075.040 | |
| Contratos con empresas privadas | | | | | | |
| 941000515 | 90700000 | 911321 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 46.400.000 | |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES | | | | | | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| 931000115 | 90700000 | 9212032089 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 50.000.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 90700000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 792.572.720 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000415 | 90700000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 60.000.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000515 | 90700000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 46.400.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 948.972.720 | 948.972.720 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1877 DE 2015
(NOVIEMBRE 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Director de la Agencia de Educación Superior de Medellín "SAPIENCIA" mediante oficio con radicado número 201500610397, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600062723 de 2015 celebrado el Concejo Municipal de Medellín
- D) Que el establecimiento Público Agencia de Educación Superior de Medellín "SAPIENCIA" hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500614151 recibido en la Unidad de Presupuesto el 26 de Noviembre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento público Agencia de Educación Superior de Medellín "sapiencia" certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes de la adición al convenio interadministrativo número 4600062723 de 2015 celebrado con el Concejo Municipal de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN "SAPIENCIA" | | | | | | |
| INGRESOS | | | | | | |
| CPG # Convenios con organismos de control | | | | | | |
| 931000115 | 91500000 | 91232 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 14.000.000 | |
| GASTOS | | | | | | |
| SEDE AGENCIA SAPIENCIA | | | | | | |
| 931000115 | 91500000 | 923360221 | 07005.53609.0099 | 9130420 | | 14.000.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 14.000.000 | 14.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1909 DE 2015
(NOVIEMBRE 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500617186, recibida en la Unidad de Presupuesto el 30 de Noviembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS (228.053.119) recursos provenientes de la modificación 2 al contrato interadministrativo número 4600000497 de 2013 celebrado con la Gobernación de Antioquia.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento

Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la modificación 2 al contrato interadministrativo número 4600000497 de 2013 celebrado con la Gobernación de Antioquia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| R.P-Convenios con otros entes públicos | | | | | | |
| 941000415 | 91100000 | 911312 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 228.053.119 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 941000415 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 210.381.106 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 941000415 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 17.672.013 | |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 228.053.119 | 228.053.119 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1913 DE 2015

(NOVIEMBRE 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 108 y 109 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales; se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Concejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y proyectos".
- B) Que el Numeral 109 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades".
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante oficio con radicado número 201500575847 solicitó traslado del agregado de funcionamiento al agregado de inversión según resolución número 743 de noviembre 5 de 2015, por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.650.000.000.)
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del presupuesto General del Municipio de

Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500605827 recibido el 30 de Noviembre de 2015, conceptuó favorablemente el traslado presupuestal en la Institución Universitaria Pascual Bravo para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Profesional Especializada de la Gestión Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser trasladados para el agregado de inversión en la presente vigencia, existen en el agregado de funcionamiento.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar el siguiente traslado en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|------------|------------------|---------|---------------|---------|
| FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | CONTRACREDITO | CRÉDITO |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 941000415 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 1.650.000.000 | |
| INVERSIÓN | | | | | | |

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|-----------|------------------|---------|----------------------|----------------------|
| FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | CONTRACREDITO | CRÉDITO |
| INFRAESTRUCTURA PARA LA IU PASCUAL BR | | | | | | |
| 941000415 | 91100000 | 923360113 | 07005.53603.0007 | 9120111 | | 1.650.000.000 |
| TOTAL TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 1.650.000.000 | 1.650.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1915 DE 2015

(NOVIEMBRE 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor

Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo

la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201500621204 y 201500621193, recibidos en la Unidad de Presupuesto el 30 de Noviembre de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SEISCIENTOS SESENTAY SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$666.681.725), recursos provenientes de los contratos interadministrativos número 4600062960 de 2015 y otrosí 1, adición 2, modificación 3 y prórroga 3 al contrato interadministrativo número 4600060524 celebrados con la Secretaria de Gestión y Control Territorial.
- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal

en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de los contratos interadministrativos números 4600062960 de 2015 y otrosí 1, adición 2, modificación 3 y prórroga 3 al contrato interadministrativo número 4600060524 celebrados con la Secretaria de Gestión y Control Territorial, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 91231 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 666.681.725 | |
| REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 520.997.893 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 91100000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 145.683.832 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 666.681.725 | 666.681.725 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín